

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCION No.**

**16119**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA EL COMITÉ EVALUADOR PARA  
EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 26**

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 99 de 1915, en su artículo 29 numeral 7 y la Resolución 10103 del 7 de febrero de 2008 de la Dirección General y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución N°10247 de mayo 22 de 2008 se determina el procedimiento interno para la conformación de los comités evaluadores, de los procesos de selección que adelanta la Corporación Autónoma regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA.

Que en dicho acto administrativo se dispuso en su parte motiva que el párrafo 2º, numeral tercero, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, establece que las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en la invitación a contratar o sus equivalentes.

Que igualmente se estipuló como justificación que para la evaluación de las propuestas en procesos de selección por licitación, selección abreviada o concurso de méritos, el jefe de la Entidad o su delegado designará un comité asesor, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, basándose exclusivamente en la invitación a contratar.

Que en todos comités evaluadores de los procesos de selección en las modalidades de licitación, selección abreviada, y concurso de méritos, habrá una persona como asesor jurídico, dos como asesores técnicos y otra como asesor financiero, sin embargo, para este proceso no se hace necesaria la presencia del mismo ya que no se contemplan aspectos financieros.

Que desde el día 04 al 07 de octubre de 2011 se publicará la invitación a contratar, los estudios previos y la resolución de apertura del proceso de selección de mínima cuantía N° 26, cuyo objeto es: Servicio de suministro de combustible diesel, aceites, lubricantes, filtros y cualquier otro tipo de insumos requeridos para los vehículos Nissan Urvan placas OMZ 036 y OMZ 037, adquiridos para el cumplimiento del convenio 598 de 2010, con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá..

Que de acuerdo a lo anterior se nombrará como miembros del comité evaluador a un profesional de la Oficina Asesora Jurídica y dos profesionales de la Subdirección de Calidad Ambiental, como asesor jurídico y asesores técnicos, quienes deberán cumplir con las normas relativas a la Contratación Estatal, así como con la resolución N°10247 del 22 de mayo de 2008.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar como miembros del comité evaluador para el proceso de selección de mínima cuantía N° 26, cuyo objeto es: Servicio de suministro de combustible diesel, aceites, lubricantes, filtros y cualquier otro tipo de insumos requeridos para los vehículos Nissan Urvan placas OMZ 036 y OMZ 037, adquiridos para el cumplimiento del convenio 598 de 2010, con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a:

Gloria María Múnera Múnera  
Patricia Elena Ossa Velásquez  
Gustavo Antonio Zapata Zapata

Asesora Jurídica  
Asesor Técnico  
Asesor Técnico

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que los miembros del comité deberán cumplir con las normas relativas a la Contratación Estatal, así como con la resolución N°10247 del 22 de mayo de 2008.

**ARTÍCULO TERCERO.** El comité deberá realizar sus evaluaciones y resolver las observaciones que se presenten a las mismas, en el término establecido en la invitación a contratar y el cronograma.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín a los, 03 OCT 2011

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LILIANA MARÍA ESTRADA RAMIREZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

LMER/OAMR/ICMAimora

Archivar en: \_\_\_\_\_  
Recibido \_\_\_\_\_  
Pasa a: \_\_\_\_\_

11 OCT -3 P4:43

**CORANTIOQUIA**  
C.A.D. CENTRAL  
RADICADO